

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NANCY STELLA RUIZ HENAO C.C. 21.384.155
DEMANDADO	COLPENSIONES PROTECCION S.A COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2022 00015 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA FIJA FECHA AUDIENCIA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.**, cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **DA por contestada** la demanda.

Segundo: **RECONOCER** personería a la doctora **MARICEL LONDOÑO RICARDO**, portadora de la tarjeta profesional N° 191.351 del CSJ conforme al poder conferido por COLPENSIONES y aceptar la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, identificada con C.C. 1.128.442.069 y tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ, así mismo se reconoce personería al abogado ELBERTH ECHEVERRI VARGAS identificado con C.C. 15.445.455 y tarjeta profesional N.º 278.341, quien representará los intereses de PROTECCION S.A. y al abogado JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA identificado con C.C. 1.016.019.370 y tarjeta profesional N.º 267.511 quien representará los intereses de Colfondos S.A.

Tercero: **FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO 2024, INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM).**



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO 2024, a CONTINUACIÓN de la Audiencia de **Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas.**

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Octavo: ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “**Lifesize**” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15742493>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 13995537#**

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f09b5296600950e68f63c8aa67a9512474c3f6f305e6a4ed5814ad4209063**

Documento generado en 13/09/2022 04:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>